



  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA**  
**SALA CIVIL - FAMILIA**

TIPO DE PROCESO : ACCIÓN POPULAR  
DEMANDANTES : MARIO RESTREPO  
COADYUVANTE : COTTY MORALES CAAMAÑO  
DEMANDADOS : ÉDGAR ALONSO DUQUE RAMÍREZ PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ALMACÉN MIL NOVEDADES TODO A MIL.  
PROCEDENCIA : JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE PEREIRA, R.  
RADICACIÓN : 66001-31-03-005-2022-00036-01 (2954)  
MAG. SUSTANCIADOR : CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS

**PEREIRA, TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

De las peticiones presentadas por Cotty Morales Caamaño (Archivos 18 y 22 de este cuaderno) se advierte que se trata de memoriales masivos dirigidos a varias acciones populares que no se detienen en el estudio aquí planteado. Se refieren a supuestas irregularidades por indebida notificación, pero ni siquiera se indica cuál es la providencia mal notificada. Por el contrario, quien suscribe la solicitud se entera de cada notificación, y responde casi de forma automática con la misma intervención. Por consiguiente, al no guardar relación con lo aquí debatido, ni plantear una irregularidad procesal concreta en este asunto, se ordena su incorporación al expediente, sin trámite alguno.

Ahora bien, como la citada ciudadana y su apoderado judicial, tienen por costumbre decantada remitir ese tipo de memoriales, a fin de evitar el desgaste judicial y que se acrecenté la carga laboral de la Sala, que se traduce en la dificultad de evacuar asuntos de la especialidad civil familia, y las demás acciones populares en trámite, de una vez se ordena a secretaría que, de radicarse nuevamente memorial alguno en similares condiciones al que motiva este pronunciamiento, se abstenga de ingresarlo a despacho, en su lugar,

procederá a continuar con el trámite correspondiente a la devolución del expediente a primera instancia. (Art. 43-2 CGP).

Por otra parte, se agrega sin trámite alguno la constancia secretarial remitida por el juzgado de primera instancia (archivos 17-20 ib)

### **Notifíquese y Cúmplase**

**CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS.**

**Magistrado**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR  
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA  
02-05-2024  
CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO  
S E C R E T A R I O

Firmado Por:

**Carlos Mauricio Garcia Barajas**

**Magistrado**

**Sala 002 Civil Familia**

**Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **215230b764067aaabbef12ff039bd6e1e46fe60bda57e483fed3bdd3d3cb308**

Documento generado en 30/04/2024 10:12:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**